

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES OFICINA DE INSPECCIÓN

ING. DOM N° 3068
2 3 AGO 2010
Of. Partes-DOM Recoleta

ORDENA PARALIZACION DE FAENAS Y DEMOLICION PARCIAL DE PROPIEDAD UBICADA EN AMERICO VESPUCIO NORTE N°256

RESOLUCION N° 2952 / RECOLETA,

VISTOS:

- 1. Informe Técnico de Inspección N°319/2018 de fecha 16.08.18, que acredita que en la propiedad ubicada en Américo Vespucio Norte N°256, se está construyendo una Obra sin Permiso de Edificación, infringiendo el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la que establece que "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General".
- 2. Lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Título 4 Capítulo 1Título 4 Capítulo 1, condiciones de Habitabilidad; Capítulo 2, condiciones de Seguridad; Capítulo 3 y condiciones de Seguridad contra Incendio; de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Artículo 148, inciso 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, faculta al Municipio para ordenar la demolición total o parcial de las obras que no ofrezcan las debidas garantías de seguridad o que amenacen ruina.
- 3. El Decreto Exento N°3948 de fecha 30/12/2016 que delega atribuciones a Don Alfredo Parra Silva Director de Obras Municipales o sus subrogantes.

TENIENDO PRESENTE:

Lo prescrito en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la disposición del **Artículo 146** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Artículo 148, inciso 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que procedan, con esta fecha dicto la siguiente resolución.

RESUELVO:

- Procédase a la paralización inmediata de los trabajos de construcción, ubicados en la propiedad de Américo Vespucio Norte N°256, en tanto no se obtenga los respectivos Permisos de Edificación, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2. Demuélase parcialmente de la propiedad ubicada en Américo Vespucio Norte N°256 (Rol 7253-015), inmediata a contar de la notificación del presente documento, retirando todos los elementos que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad o que amenacen con ruina, además de los elementos que se encuentren en disconformidad con las disposiciones de la LGUC y su OGUC.
- Notifiquese, por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente resolución a Juan Chicahual Aguilera, RUT
- 4. El incumplimiento a lo ordenado, será causal de denuncios en el Juzgado de Policía Local de Recoleta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.

APS/FAM/fam. 17/08/18

DISTRIBUCION: Juan Chicahual Aguilera;

c.c.: Depto. Edification Appendiente, Oficina Inspección D.O.M.

2 3 AGO.

inicipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • w

PORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

1438809